

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0008332 -SDQS No: 3000542026

A los 14 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0008332 -SDQS No: 3000542026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0008032.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

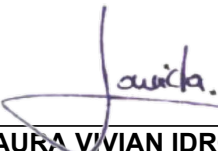
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0008032.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 21 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Bogotá D.C., 2026-05-14 12:02:17


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0008332 - SDQS No. **3000542026**

Respetado(a) ANÓNIMO;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez ▯ Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., Mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008332 – SDQS No. 3000542026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA QUE, DURANTE LOS FINES DE SEMANA, UN SEÑOR VENDE LECHE DE CABRA Y, AL FINALIZAR SU LABOR, PERMANECE CONSUMIENDO BEBIDAS EN UN PARQUEADERO. MANIFIESTA QUE SE VE LO INCOMODOS QUE QUEDAN ANIMALES ENCERRADOS EN UN CAMION PEQUEÑO, SIN ALIMENTO Y SIN ESPACIO SUFICIENTE PARA MOVERSE. INDICA QUE LOS ANIMALES SE QUEJAN CONSTANTEMENTE EN ESTAS CONDICIONES Y QUE ESTA SITUACION SE PRESENTA DE MANERA FRECUENTE LOS FINES DE SEMANA (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 104 B No. 17 B - 27, barrio Centro Fontibón, localidad de Fontibón, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
08 de mayo de 2026	Visita fallida	Se realiza aproximación a la dirección reportada, allí la visita es atendida por varios ciudadanos que se encuentran en el parqueadero y estos mencionan que no tienen conocimiento de que allí permanezca dicho ciudadano. Los ciudadanos a su vez mencionan que tienen conocimiento de una persona que tiene cabras para vender su leche y según estos el señor permanece bajo los efectos del alcohol, también se aporta a donde permanece esta persona, por tal motivo el equipo realiza el

		desplazamiento hacia la plaza de mercado pero no se pudo encontrar al ciudadano con estos animales.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

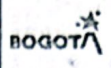
Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Edison Giovanny Hernández Morales - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Protección y Bienestar Animal		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				 BOGOTÁ MUNICIPIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESQ20169		FECHA DE LA DILIGENCIA:	08 05 2016		HORA INICIAL:	11:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐ Operativo ☐ Oficina ☐ Otro ☒		HORA FINAL:	11:30
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☐						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	JOSGEMER 0008332		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipó de documento:	C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐		
Número de documento:				Género:			
Dirección de la diligencia:	Carrera 109B + 19B-29			Estrato:			
Localidad:	Fontibona			Barrio:	Centro Fontibón		
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipó de documento:	C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐		
Número de documento:				Género:			
E-mail:				Personas que habitan en el predio:			
Tipo de vivienda				Autoriza ingreso al inmueble:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☒ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐						
No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?:	Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Plazo (días):			Tipología de la Petición			
El tenedor reprogramó:	Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora:			Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐			
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ☒ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☐						
Fue posible observar el animal:	Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:						
Observaciones adicionales:	Se realiza aproximación a la dirección antes mencionada, allí la visita es atendida por varios ciudadanos que se encuentran en el parqueadero y estos mencionan que no tienen conocimiento de que allí permanezca dicho ciudadano						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre- SDA No.:			No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica ☒							
Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado con el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			
				Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos pendientes			
¿Se solicita compromiso de bienestar?							

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0	 BOGOTÁ OFICINA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA		
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No aplica ☐ Otro ☐ Cuel? ☒		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed		
CONFORT		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor		
SALUD FÍSICA		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia		
COMPORTAMIENTO		
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales		
ESTADO MENTAL:		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronantiecrueldad@animalesbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____		Fecha de Seguimiento: _____
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber leído y estar informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?		Tipo y fin de Documento: _____
Si ☐ No ☒ N/A ☐		Firma: _____
Huella digital: _____		
Medico Veterinario Responsable de la Diligencia		
Testigo de la Diligencia		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO		
	CÓDIGO: PM05-PR08-F08	VERSIÓN: 3.0	

Fecha: <u>03 Mayo - 2026</u>	N° de Caso en la Base de datos: <u>ESC02469</u>
Radicado: <u>A026BAER009332</u>	Página: <u>1</u> de <u>1</u>

los ciudadanos a su vez mencionan que tienen conocimiento de un ciudadano que tiene cabras para vender su leche y según estos el señor permanece bajo los efectos del alcohol, también se aporta donde permanece esta persona, por tal motivo el equipo realiza el desplazamiento hacia la plaza de mercado, pero no se pudo encontrar al ciudadano con dichos animales.